

AVISO INFORMATIVO PARA LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESO
Tribunal Administrativo de Arauca

Ley 472 de 1998 Artículo 21 Num. 1º "Notificación del auto admisorio de la demanda. (...) A los miembros de la comunidad se les podrá informar a través de un medio masivo de comunicación (...) Para tal efecto, el juez podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación.

Magistrado Ponente : Luis Norberto Cermeño
Fecha de aviso : 26/01/2016
Fecha de la admisión : 20/01/2016

RADICADO	NATURALEZA	PARTES	DESCRIPCIÓN
81-001-2339-000-2016-00005-00	Popular	Demandante: Nivardo Antonio Posada Demandado: Nación- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-ATC Sitios de Colombia SAS- Municipio de Arauca- Corporinoquia- Felicia María Reyes Rosario- Aerocivil	Se informa a la comunidad de Arauca, la existencia del proceso de acción popular encaminado a proteger los derechos colectivos de los actores del barrio Miramar, de un ambiente sano, seguridad y salubridad pública, uso de armas químicas y otros.


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Secretario General